



FORMALIZACION DE LICENCIA DE OBRAS

TITULAR: ZARZUELA, S.A., EMPRESA
CONSTRUCTORA.

EMPLAZAMIENTO: PARCELA 6.2 DEL SECTOR 16, LOS
SANTOS PILARICA.

En el expediente referenciado ha recaído acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 30 DE JUNIO DE 2008, por el que se concede licencia de obras para la construcción de 84 viviendas VPO, garajes y trasteros, cuyo titular y emplazamiento figura en el encabezamiento.

Dicha licencia se condiciona al cumplimiento de la normativa vigente y en especial a cuantas prescripciones especiales figuran en los informes emitidos por los Departamentos Técnicos Municipales, prescripciones que figuran en hoja anexa al documento de notificación del acuerdo de concesión de licencia, y documento formal de licencia de obras.

Valladolid, 30 JUN 2008

EL ALCALDE,



Francisco Javier León de la Riva

**EL SECRETARIO GENERAL, POR
DELEGACIÓN DE LA CONCEJALA
SECRETARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL,**



Valentín Merino Estrada

NOTA: El presente documento debe ser exhibido a requerimiento de los Agentes Municipales o inspectores de este Ayuntamiento.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento
Servicio Territorial de Valladolid

Expte.: VPC-47-NC-00017/2007 R 1

LOCALIDAD: Valladolid

Ámbito Municipal: 1 Municipio de precio superior: SI: Grupo B NO:

EMPLAZAMIENTO: Parcela 6-2 del P. P. Santos Pilarica

PROMOTOR: Zarzuela, S.A.,

NIF/CIF: A47010095

Tipo de Promotor: 2

RÉGIMEN DE USO: Venta Uso Propio Cooperativa

Plan Estatal 2005/2008, Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda

DECRETO 52/2002, DE 27 DE MARZO, MODIFICADO POR DECRETO 64/2006, DE 14 DE SEPTIEMBRE

Calificación Provisional de Viviendas de Protección Pública Para VENTA

- Viviendas de Protección Pública de Precio General
 V.P.O. Régimen Especial "RE"
 Vivienda Rural Protegida "RP" de precio general

Presentada la solicitud de calificación provisional en fecha 6 de septiembre de 2007, y la documentación complementaria, que ha sido aprobada por este Servicio Territorial previos los informes correspondientes, el Servicio Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León,

OTORGA LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA, definidas en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 27 de marzo, modificado por el Decreto 64/2006, de 14 de septiembre, como VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL destinadas a residencia habitual y permanente de los adquirentes, adjudicatarios, promotores individuales para uso propio, cuyos ingresos familiares corregidos no excedan de 5,5 veces el IPREM ó de 2,5 veces en el caso de Régimen Especial y cumplan las condiciones previstas en el art. 17 y concordantes del Real Decreto 801/2005, obtengan o no ayudas financieras, dentro de la modalidad prevista que se indica a continuación (indicar nº de viviendas, garajes y trasteros):

Viviendas de protección Pública de Precio General nº viviendas: 44 nº garajes: 44 nº trasteros: 44

quedando acogida/s al Régimen Jurídico y de Protección especificado en el Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre, Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, Decreto 52/2002, de 27 de marzo, Decreto 64/2006, de 14 de septiembre y normativa de desarrollo y concordante.

Promovidas mediante (indicar con una x):

- La rehabilitación de un edificio completo para la venta o arrendamiento de las viviendas resultantes (art. 70 del Real Decreto 801/2005)
 La nueva construcción de viviendas

La duración del régimen legal de protección sin posibilidad de descalificación tendrá una vigencia de 30 años contados a partir de la Calificación Definitiva

Las ayudas financieras estarán sometidas dentro del marco de instrumentación financiera e institucional del Plan Estatal 2005/2008, en su posible concesión y condiciones, a las previsiones del convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad de Castilla y León, así como a los requisitos establecidos en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005/2008, para favorecer el acceso a los ciudadanos a la vivienda, Decreto 52/2002, de 27 de marzo, modificado por el Decreto 64/2006, de 14 de septiembre, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002/2009 y normativa de desarrollo y concordante. En todo caso, la financiación reconocida estará condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

En el caso de cooperativas o comunidades de propietarios, la obtención de Calificación Definitiva queda condicionada a la acreditación del 100% de los socios, incluidos los miembros del Consejo Rector del cumplimiento de los requisitos previstos en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio de acceso a la propiedad de vivienda protegida.

Las ayudas financieras que en su caso puedan corresponder, se valorará de acuerdo con la nueva acreditación de ingresos familiares en el momento de la solicitud de Calificación Definitiva.

Los contratos de opción de compra, compraventa, o adjudicación de las viviendas de protección pública y de sus anejos, estén o no vinculados, deberán presentarse en el Servicio Territorial correspondiente para su visado, en el plazo máximo de un mes desde su otorgamiento, recayendo la obligación en el transmitente de las viviendas, según lo dispuesto en el artículo 13, Decreto 52/2002, de 27 de marzo.

Contra este acto, con las especificaciones que se señalan en el anexo se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de, Arquitectura y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

La presente calificación debe inscribirse en el Registro de la Propiedad, junto con la escritura declarativa de la obra nueva comenzada.

Valladolid, a 12 de junio de 2008

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

(PD Resolución de 19 de mayo de 1998 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.
B.O.C. y L. de 28 de mayo de 1998)

Fdo.: FELIX ANTONIO ROMANOS MARIN

PLAN DIRECTOR DE VIVIENDA Y SUELO DE CASTILLA Y LEÓN 2002/2009

ANEXO

1. DATOS DEL PROMOTOR

Nombre / Razón social: Zarzuela, S.A.,			Localidad: VALLADOLID											
Calle/plaza: RAMON PRADERA	Nº: 14	D.P.: 47009	Tlf.: 983359600	FAX:										
Cédula de identificación fiscal:		Nº de identificación fiscal: A47010095												
Tipo de promotor: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">1 <input type="checkbox"/> Individual para uso propio</td> <td style="width: 50%;">5 <input type="checkbox"/> Cooperativa</td> </tr> <tr> <td>2 <input checked="" type="checkbox"/> Empresa Promotora</td> <td>6 <input type="checkbox"/> Comunidad de Propietarios</td> </tr> <tr> <td>3 <input type="checkbox"/> Otras Empresas</td> <td>7 <input type="checkbox"/> CCAA por sí o a través de sus organismos autónomos</td> </tr> <tr> <td>4 <input type="checkbox"/> Promotor Privado</td> <td>8 <input type="checkbox"/> Otros Entes Locales por sí o a través de sus Org. Autón.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>9 <input type="checkbox"/> Otros</td> </tr> </table>					1 <input type="checkbox"/> Individual para uso propio	5 <input type="checkbox"/> Cooperativa	2 <input checked="" type="checkbox"/> Empresa Promotora	6 <input type="checkbox"/> Comunidad de Propietarios	3 <input type="checkbox"/> Otras Empresas	7 <input type="checkbox"/> CCAA por sí o a través de sus organismos autónomos	4 <input type="checkbox"/> Promotor Privado	8 <input type="checkbox"/> Otros Entes Locales por sí o a través de sus Org. Autón.		9 <input type="checkbox"/> Otros
1 <input type="checkbox"/> Individual para uso propio	5 <input type="checkbox"/> Cooperativa													
2 <input checked="" type="checkbox"/> Empresa Promotora	6 <input type="checkbox"/> Comunidad de Propietarios													
3 <input type="checkbox"/> Otras Empresas	7 <input type="checkbox"/> CCAA por sí o a través de sus organismos autónomos													
4 <input type="checkbox"/> Promotor Privado	8 <input type="checkbox"/> Otros Entes Locales por sí o a través de sus Org. Autón.													
	9 <input type="checkbox"/> Otros													

2. DATOS DE LA EDIFICACIÓN

2.1 EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS:

Calle/plaza: Parcela 6-2 del P. P. Santos Pilarica		Nº:
Municipio: Valladolid		Cód. Mun.: 47186
Ámbito Municipal: <input checked="" type="checkbox"/> MS1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	Municipio Precio Superior: SI <input checked="" type="checkbox"/> Grupo 'B' NO <input type="checkbox"/>	
Provincia: Valladolid		

2.2 IDENTIFICACIÓN REGISTRAL DE LA FINCA:

Registro: VALLADOLID-2	Tomó: 1233	Libro: 803	Folio: 206
Finca: 49389	Inscripción: 2	Sección:	
Superficie de la finca: 4.864,74 m ² (*)		Precio de la finca: 2.820.524,80 € (**)	

(*) Superficie total ambas fases (**) Precio total ambas fases.

2.3 FASES:

<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI:	Nº de Fases total: 2
---	----------------------

2.4 SUELO PROTEGIDO AL AMPARO DE PLANES ESTATALES DE VIVIENDA Y SUELO: SI NO

SUELO PROTEGIDO	Nº Expediente de Suelo: /	Fecha de Calificación:
-----------------	---------------------------	------------------------

2.5 SUELO ENAJENADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: SI NO

SUELO ENAJENADO POR LA COMUNIDAD	Fecha Enajenación:
----------------------------------	--------------------

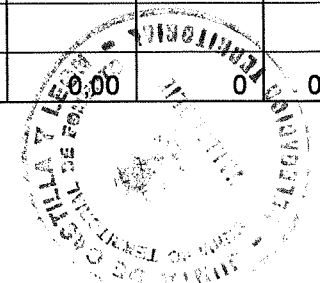
Cumplimiento de la oferta del Concurso de Enajenación de Suelo. Compromiso/s adquiridos de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.1 del Decreto 52/2002, de 27 de marzo, en la modificación dada por el Decreto 64/2006, de 14 de septiembre:

2.6 TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN:

	Nº de bloques	Nº de viviendas	Nº plazas de garajes	Nº de trasteros	Nº de otros anejos (en Rural Protegida)	Nº de locales	m ² a urbanizar	Nº viv. a demoler	m ² const. a demoler
Bloque:	1	44	94	44					
Unifamiliar adosada:									
Unifamiliar aislada:									
TOTAL:		44	94	44	0	0	0,00	0	0,00

SE ELIMINAN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS: SI NO

SE CUMPLE LA RESERVA DE MINUSVÁLIDOS: SI NO





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento
Servicio Territorial de Valladolid

Expte.: VPC-47-NC-00017/2007 R 2

LOCALIDAD: Valladolid

Ámbito Municipal: 1 Municipio de precio superior: SI: Grupo B NO:

EMPLAZAMIENTO: Parcela 6-2 del P. P. Santos Pilarica

PROMOTOR: Zarzuela, S.A.,

NIF/CIF: A47010095

Tipo de Promotor: 2

RÉGIMEN DE USO: Venta Uso Propio Cooperativa

Plan Estatal 2005/2008, Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda

DECRETO 52/2002, DE 27 DE MARZO, MODIFICADO POR DECRETO 64/2006, DE 14 DE SEPTIEMBRE

Calificación Provisional de Viviendas de Protección Pública Para VENTA

- Viviendas de Protección Pública de Precio General
 V.P.O. Régimen Especial "RE"
 Vivienda Rural Protegida "RP" de precio general

Presentada la solicitud de calificación provisional en fecha 6 de septiembre de 2007, y la documentación complementaria, que ha sido aprobada por este Servicio Territorial previos los informes correspondientes, el Servicio Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León,

OTORGA LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA, definidas en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 27 de marzo, modificado por el Decreto 64/2006, de 14 de septiembre, como VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL destinadas a residencia habitual y permanente de los adquirentes, adjudicatarios, promotores individuales para uso propio, cuyos ingresos familiares corregidos no excedan de 5,5 veces el IPREM ó de 2,5 veces en el caso de Régimen Especial y cumplan las condiciones previstas en el art. 17 y concordantes del Real Decreto 801/2005, obtengan o no ayudas financieras, dentro de la modalidad prevista que se indica a continuación (indicar nº de viviendas, garajes y trasteros):

Viviendas de protección Pública de Precio General nº viviendas: 40 nº garajes: 40 nº trasteros: 40

quedando acogida/s al Régimen Jurídico y de Protección especificado en el Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre, Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, Decreto 52/2002, de 27 de marzo, Decreto 64/2006, de 14 de septiembre y normativa de desarrollo y concordante.

Promovidas mediante (indicar con una x):

- La rehabilitación de un edificio completo para la venta o arrendamiento de las viviendas resultantes (art. 70 del Real Decreto 801/2005)
 La nueva construcción de viviendas

La duración del régimen legal de protección sin posibilidad de descalificación tendrá una vigencia de 30 años contados a partir de la Calificación Definitiva

Las ayudas financieras estarán sometidas dentro del marco de instrumentación financiera e institucional del Plan Estatal 2005/2008, en su posible concesión y condiciones, a las previsiones del convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad de Castilla y León, así como a los requisitos establecidos en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005/2008, para favorecer el acceso a los ciudadanos a la vivienda, Decreto 52/2002, de 27 de marzo, modificado por el Decreto 64/2006, de 14 de septiembre, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002/2009 y normativa de desarrollo y concordante. En todo caso, la financiación reconocida estará condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

En el caso de cooperativas o comunidades de propietarios, la obtención de Calificación Definitiva queda condicionada a la acreditación del 100% de los socios, incluidos los miembros del Consejo Rector del cumplimiento de los requisitos previstos en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio de acceso a la propiedad de vivienda protegida.

Las ayudas financieras que en su caso puedan corresponder, se valorará de acuerdo con la nueva acreditación de ingresos familiares en el momento de la solicitud de Calificación Definitiva.

Los contratos de opción de compra, compraventa, o adjudicación de las viviendas de protección pública y de sus anejos, estén o no vinculados, deberán presentarse en el Servicio Territorial correspondiente para su visado, en el plazo máximo de un mes desde su otorgamiento, recayendo la obligación en el transmitente de las viviendas, según lo dispuesto en el artículo 13, Decreto 52/2002, de 27 de marzo.

Contra este acto, con las especificaciones que se señalan en el anexo se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de, Arquitectura y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

La presente calificación debe inscribirse en el Registro de la Propiedad, junto con la escritura declarativa de la obra nueva comenzada

Valladolid, a 2 de junio de 2008

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

(PD Resolución de 19 de mayo de 1998 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. B.O.C. y L. de 28 de mayo de 1998)

Fdo.: FELIX ANTONIO ROMANOS MARINOS



EL PLAN DIRECTOR DE VIVIENDA Y SUELO DE CASTILLA Y LEÓN 2002-2009

ANEXO

1. DATOS DEL PROMOTOR

Nombre / Razón social: Zarzuela, S.A.,			Localidad: VALLADOLID											
Calle/plaza: RAMON PRADERA	Nº: 14	D.P.: 47009	Tif.: 983359600	FAX:										
Cédula de identificación fiscal:		Nº de identificación fiscal: A47010095												
Tipo de promotor: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">1 <input type="checkbox"/> Individual para uso propio</td> <td style="width: 50%;">5 <input type="checkbox"/> Cooperativa</td> </tr> <tr> <td>2 <input checked="" type="checkbox"/> Empresa Promotora</td> <td>6 <input type="checkbox"/> Comunidad de Propietarios</td> </tr> <tr> <td>3 <input type="checkbox"/> Otras Empresas</td> <td>7 <input type="checkbox"/> CCAA por sí o a través de sus organismos autónomos</td> </tr> <tr> <td>4 <input type="checkbox"/> Promotor Privado</td> <td>8 <input type="checkbox"/> Otros Entes Locales por sí o a través de sus Org. Autón.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>9 <input type="checkbox"/> Otros</td> </tr> </table>					1 <input type="checkbox"/> Individual para uso propio	5 <input type="checkbox"/> Cooperativa	2 <input checked="" type="checkbox"/> Empresa Promotora	6 <input type="checkbox"/> Comunidad de Propietarios	3 <input type="checkbox"/> Otras Empresas	7 <input type="checkbox"/> CCAA por sí o a través de sus organismos autónomos	4 <input type="checkbox"/> Promotor Privado	8 <input type="checkbox"/> Otros Entes Locales por sí o a través de sus Org. Autón.		9 <input type="checkbox"/> Otros
1 <input type="checkbox"/> Individual para uso propio	5 <input type="checkbox"/> Cooperativa													
2 <input checked="" type="checkbox"/> Empresa Promotora	6 <input type="checkbox"/> Comunidad de Propietarios													
3 <input type="checkbox"/> Otras Empresas	7 <input type="checkbox"/> CCAA por sí o a través de sus organismos autónomos													
4 <input type="checkbox"/> Promotor Privado	8 <input type="checkbox"/> Otros Entes Locales por sí o a través de sus Org. Autón.													
	9 <input type="checkbox"/> Otros													

2. DATOS DE LA EDIFICACIÓN

2.1 EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS:

Calle/plaza: Parcela 6-2 del P. P. Santos Pilarica		Nº:
Municipio: Valladolid		Cód. Mun.: 47186
Ámbito Municipal: <input checked="" type="checkbox"/> MS1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	Municipio Precio Superior: SI <input checked="" type="checkbox"/> Grupo 'B' NO <input type="checkbox"/>	
Provincia: Valladolid		

2.2 IDENTIFICACIÓN REGISTRAL DE LA FINCA:

Registro: VALLADOLID 2	Tomó: 1233	Libro: 803	Folio: 206
Finca: 49389	Inscripción: 2ª	Sección:	
Superficie de la finca: 4.864,74 m ² (*)		Precio de la finca: 2.820.524,80 € (**)	

(*) Superficie total ambas fases (**) Precio ambas fases.

2.3 FASES:

<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI:	Nº de Fases total: 2
---	----------------------

2.4 SUELO PROTEGIDO AL AMPARO DE PLANES ESTATALES DE VIVIENDA Y SUELO: SI NO

SUELO PROTEGIDO	Nº Expediente de Suelo: /	Fecha de Calificación:
-----------------	---------------------------	------------------------

2.5 SUELO ENAJENADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: SI NO

SUELO ENAJENADO POR LA COMUNIDAD	Fecha Enajenación:
----------------------------------	--------------------

Cumplimiento de la oferta del Concurso de Enajenación de Suelo. Compromiso/s adquiridos de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.1 del Decreto 52/2002, de 27 de marzo, en la modificación dada por el Decreto 64/2006, de 14 de septiembre:

2.6 TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN:

	Nº de bloques	Nº de viviendas	Nº plazas de garajes	Nº de trasteros	Nº de otros anejos (en Rural Protegida)	Nº de locales	m ² a urbanizar	Nº viv. a demoler	m ² const. a demoler
Bloque:	1	40	76	42					
Unifamiliar adosada:									
Unifamiliar aislada:									
TOTAL:		40	76	42	0	0	0,00	0	0,00

SE ELIMINAN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS: SI NO

SE CUMPLE LA RESERVA DE MINUSVÁLIDOS: SI NO

